

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 12 DE ENERO DE 2018.-**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Carlos Navarro Oltra.-

Tenientes de Alcalde:

Doña Gemma Marcos Martín.-

Don Francisco Méndez Hernández.-

Concejales:

Don Froilán de Arriba Rivas.-

Don Pedro Ángel de Arriba Martín.-

Don Jesús María Rubio Blasco.-

Don Calixto Fraile Tabernero

Secretario:

Don José María García-Delgado.-

AUSENTES:

Ninguno

En Tamames y en su Casa Consistorial siendo las trece Treinta horas del día doce de Enero de dos mil dieciocho, se reunieron en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento los Srs. que anteriormente se relacionan con el fin de celebrar sesión extraordinaria y para la que habían sido previamente convocados.-

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente Don Carlos Navarro Oltra y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación Don José María García-Delgado.-

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia se conoció el Borrador del Acta de la sesión anterior del día 22 de Diciembre de 2017 y cuya copia había sido remitida previamente junto con la convocatoria de esta sesión a los Srs. Concejales, aprobándose por unanimidad de los asistentes.

Acto seguido se pasó a tratar los asuntos referentes a esta sesión y de conformidad al Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**2º.- SITUACIÓN ACTUAL CONTRATO GESTIÓN DEL SERVICIO
PUBLICO EXPLOTACIÓN CAMPING MUNICIPAL DE TAMAMES.**

Visto el informe de Secretaría de fecha 11-1-2018 en el que se

recogen las causas de Resolución del Contrato concesión de Gestión servicio público, el procedimiento a seguir; así como las causas aplicables a la resolución del contrato de Gestión servicio público explotación camping municipal cuyo adjudicatario es D. Manuel Jose de Arriba Rivas por incumplimiento e insolvencia del contratista.

Visto que fecha 10 de Mayo de 2012 y como consecuencia del expediente de contratación llevado al efecto, el ayuntamiento de Tamames firmó el contrato de Gestión servicio público explotación camping municipal con el adjudicatario D. Manuel José de Arriba Rivas; cuyo contrato se formalizó en documento administrativo por un periodo de 5 años, hasta el 10 de Mayo de 2017.

Con fecha 10 de Mayo de 2017 se firma un Anexo al contrato , mediante el cual se activa la prórroga del contrato de Gestión de Servicio Público de explotación del Camping Municipal de Tamames por un periodo de 5 años en las mismas condiciones que el contrato firmado con fecha 10 de Mayo de 2012; por lo que la prórroga comenzará el 11 de Mayo de 2017 y finalizará el 10 de Mayo de 2022.

La citada prórroga se condicionó al reconocimiento de la deuda que el adjudicatario tenía con el ayuntamiento por diversos conceptos y al cumplimiento de un Plan de Pago por esas deudas con estricta sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El adjudicatario D. Manuel Jose de Arriba Rivas mediante el presente documento reconoce una deuda con el ayuntamiento de Tamames por un importe de 10.768,69 euros a fecha 20 de Febrero de 2017 en concepto de la Tasa de Aguas y de Basuras correspondientes a los periodos Enero 2011 a Diciembre 2016 conforme al expte 200709127 del organismo autónomo de Recaudación REGTSA.

SEGUNDA.- El adjudicatario se compromete mediante el presente documento al pago de la deuda anteriormente reconocida mediante la realización de un Plan de Pago que se llevara a cabo a través del organismo autónomo de recaudación(REGTSA) conforme a unos plazos cuyos vencimientos e importes se detallan a continuación:

El adjudicatario se compromete a partir del 1-6-2017 al pago mensual dentro de los diez primeros días de cada mes de la cantidad de 350 euros mínimo de tal manera que a fecha de 1-6-2018 haya satisfecho la cantidad de 5.400 euros. El impago de esta cantidad a fecha 1-6-2018 dará lugar a la Resolución del contrato.

El adjudicatario se compromete a partir del 1-6-2018 al pago mensual dentro de los diez primeros días de cada mes de la cantidad de 350 euros mínimo de tal manera que a fecha de 1-5-2019 haya satisfecho la cantidad de 5.400 euros.

El impago de esta cantidad a fecha 1-5-2019 dará lugar a la Resolución del contrato.

Asimismo el incumplimiento del Plan de Pago mensual elaborado por REGTSA conforme a las directrices de este ayuntamiento que se reflejan en este documento podrá dar lugar a la Resolución del contrato si así lo acuerda el órgano de contratación

Por otra parte el adjudicatario se compromete al cumplimiento de las obligaciones de pago que se vayan generando a lo largo del periodo de prórroga obligándose fehacientemente a no generar más deuda añadida.

La renta o cánón de explotación anual permanecerá inalterado no siendo objeto de revisión como así prevee la clausula segunda del contrato; por lo que el adjudicatario deberá abonar la cantidad de 2.500 euros anuales antes del día 20 de Mayo de cada año de prórroga.

El incumplimiento del adjudicatario de sus obligaciones contractuales de pago durante el periodo de prórroga podrá dar lugar a la resolución del contrato siempre que así lo acuerde el órgano de contratación.

Visto que con fecha 10 de Enero de 2018 el oficial tributario de Recaudación de REGTSA(Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm^a Diputación Provincial de Salamanca) emitió informe en el que pone de manifiesto el incumplimiento del Plan de Pago cinco mensualidades por un importe de 1.750 euros(14-8-2017 a 18-12-2017) habiéndose asimismo generado una deuda añadida de 1.887,76 euros.

En virtud de ello el Sr. Alcalde solicita la intervención de todos los concejales a que se manifiesten sobre el asunto a debatir. Intervienen todos los concejales los cuales se manifiestan a favor del inicio del expediente de la resolución del contrato por incumpliendo del contratista en el Plan de Pago aprobado por este ayuntamiento; Asimismo se manifiesta el Alcalde de la Corporación, con la excepción del concejal D. Froilan de Arriba Rivas el cual pone de manifiesto lo siguiente: Que el adjudicatario del camping municipal ha cumplido durante todos estos años con las obligaciones propias del contrato y ha pagado la renta fijada en el contrato aunque reconoce la deuda existente y el incumplimiento del Plan de Pago.

Debidamente enterados los señores asistentes, previa deliberación y por seis votos a favor y uno en contra, se acuerda:

PRIMERO. Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato de concesión Gestión servicio público

explotación camping municipal por incumplimiento e insolvencia del contratista D. Manuel Jose de Arriba Rivas lo que conllevaría la correspondiente incautación de la garantía, si la hubiere y el resarcimiento de daños y perjuicio si no fuese suficiente la citada garantía¹.

SEGUNDO. Dar audiencia al contratista DON MANUEL JOSE DE ARRIBA RIVAS por un plazo de diez días naturales desde la notificación de esta resolución, y al avalista o asegurador por el mismo plazo, si los hubiera, a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

TERCERO. Solicitar informe de los Servicios Municipales sobre las alegaciones presentadas y sobre la valoración de los bienes que van a revertir al Ayuntamiento si se procede a la resolución del contrato, en virtud del artículo 288.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; asimismo, que se realice informe de los Servicios Jurídicos (Secretaría).

CUARTO. En caso de que el contratista formule oposición a la resolución del contrato requerir Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

Y no figurando en el Orden del Día mas asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto, levantándose la sesión a las catorce treinta de lo que yo el Secretario DOY FE.-
